

LOS USOS POLÍTICOS DEL LENGUAJE Y EL PROBLEMA DEL DISCURSO DE
GÉNERO: CASO LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN COLOMBIA

MARÍA MERCEDES GUZMÁN ALMANSA

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO
BOGOTÁ D.C., 2011

“Los usos políticos del lenguaje y el problema del discurso de género: caso la
Despenalización del aborto en Colombia”

Monografía de grado

Presentada como requisito para optar al título de
Politóloga

En la Facultad de Ciencia Política y Gobierno
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentada por:

María Mercedes Guzmán Almansa

Dirigida por:

Sebastián González

Semestre I, 2011

A mis padres Agustín y Esther, porque este logro es de ellos.

A mis hermanos Agustín y José Andrés para que comprendan lo que es evidente.

A mis sobrinas Daniela, Marialejandra y Luciana, porque por ellas es que lucho por un mundo en el que sean totalmente diferenciadas, valoradas y reconocidas.

A Dios.

AGRADECIMIENTOS

La finalización de este trabajo de grado va más allá de la experiencia de la investigación realizada. Razón por la cual debo agradecer particularmente a Luisa Trujillo, Tatiana Porras, Andrea Murillo y Andrea Carreño quienes más que mis amigas me han dado ánimo para no caer, porque fueron quienes más me apoyaron a pesar de no estar de acuerdo y por creer que somos mujeres suficientemente fuertes para lograr lo que nos proponemos; a Sebastián porque siempre me apoyó desde mis más descabelladas ideas hasta hacerme poner de nuevo los pies en la tierra, a él gracias más que a nadie porque alivianó la carga; a mis amigas Eliana Silva y Paola Cárdenas, porque desde la distancia han seguido conmigo este proceso y su preocupación hacia mí ha sido total; a Miriam Flórez, y Lorena Rey por ser incondicionales a pesar de mis ausencias; a Ángela Sastoque, Paola Bohórquez, Alejandra Ruíz y Natalia Rada, por estar siempre pendientes de la finalización de este trabajo, por su preocupación y por supuesto su apoyo; debo agradecer especialmente a Adriana Serrano López por orientarme en este camino con su dureza y calidez estricta que siempre recibiré con mucha atención y de quien he aprendido mucho; y por último a María Teresa Garzón profesora de la Universidad Nacional de Colombia quien fue finalmente la persona que me ayudó bruscamente a encontrar una luz en la oscuridad.

Agradezco también a Dios por la oportunidad y por mostrarme el camino; a mis padres, en especial a mi mamá quien ha hecho de mí la mujer que soy hoy, y a mis hermanos por el apoyo; a los que no nombré, por ser los seres humanos que son y hacerme crecer personal y profesionalmente a lo largo de este proceso.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
1. LOS USOS POLÍTICOS DEL LENGUAJE RELACIONADOS CON EL DISCURSO DE GÉNERO	4
1.1. APROXIMACIONES A LAS DEFINICIONES DE DISCURSO POLÍTICO, GÉNERO Y DISCURSO DE GÉNERO	5
1.2. LA LEGITIMACIÓN DEL LENGUAJE	10
2. LOS EFECTOS DEL DISCURSO EN LAS DIFERENCIACIONES REALES EN LOS ROLES DE GÉNERO	18
2.1. LAS PALABRAS CREAN ACCIONES SOCIALES Y POLÍTICAS	19
2.1.1. Proceso colombiano en la lucha contra la despenalización del aborto	19
2.1.2. Searle, Austin y el aborto en Colombia	24
2.1.3. Butler, el cuerpo y el derecho a decidir sobre él	27
2.1.4. Las movilizaciones de las mujeres en Colombia por la lucha para lograr la reivindicación de sus derechos tangibles e intangibles	35
3. CONCLUSIONES	40

3.1.	RESULTADOS	40
3.2.	LOGROS	41

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

Esta investigación se basa en el análisis que las teorías dan a la explicación sobre los usos del lenguaje, desde los aspectos políticos de las sociedades y hasta el punto en donde los individuos disímiles en un contexto determinado, logran legitimarse mediante el lenguaje y, asimismo legitiman sus discursos. Las diferenciaciones planteadas entonces para desarrollar este trabajo se enfocarán directamente hacia los individuos, su cuerpo y la decisión que se tiene sobre ellos. Como caso específico, el tema se abordará desde la despenalización del aborto en Colombia, cuestión que ha provocado movilizaciones de mujeres en torno a las decisiones que se tomen en cuanto al cuerpo y al derecho a abortar como decisión propia sin que otros decidan por ellas mismas.

Este trabajo busca darle al lector las aproximaciones teóricas que le permitan esclarecer el por qué el lenguaje hace parte fundamental de los actos sociales y por ende de los actos políticos. Asimismo, cómo desde su uso es capaz de crear brechas entre los individuos que hacen parte de comunidades de habla diferentes y crea unas nuevas que se posesionan y destacan de entre las demás. En este sentido, esta investigación, dará la explicación a los usos del lenguaje en el ámbito político, lo que permitirá la identificación de su relación, caracterización, legitimación y como parte de esos usos lingüísticos, los relacionados con el discurso de género reivindican el cuerpo.

En este sentido, la investigación fundamenta la utilización de definiciones bajo el análisis del discurso político, las cuales se encuentran relacionadas a su vez con el género, el discurso de género, la legitimación, la autoridad y la dominación. Por lo anterior se seguirán teorías que aclaren cuándo los individuos de comunidades lingüísticas legítimas y diferentes utilizan el lenguaje para posicionarse a nivel diferencial como entes sociales y políticos.

En las sociedades humanas el lenguaje no es visto solamente como medio de comunicación, por el contrario, este permite el fortalecimiento de las interacciones entre las lenguas que determinan las identidades sociales. Este elemento de acción

comunicativa y su uso, proponen además el manejo del lenguaje en la vida social de los individuos facilita el reconocimiento de las relaciones entre las costumbres, las maneras de ser y de actuar. Por tal motivo la función del lenguaje, en relación con las sociedades humanas, explicará diversos temas como el lenguaje en sociedad y los intercambios de palabras en un determinado contexto que facilitan la definición de los usos caracterizando las identidades políticas alrededor del lenguaje, y los aspectos sociales y de lenguaje, y los cuales son presentados mediante los actos de habla, ya que estos determinan reglas que se establecen en relación al orden social por medio de éstos y de prácticas culturales y políticas.

Uno de los principales objetivos de los actos de habla es lograr un fin con las palabras y los discursos. Sin embargo, los discursos enmarcados dentro de la temática de género aun poseen dificultades en cuanto al poder y legitimidad, esto ha impedido su posicionamiento en las sociedades como acto lingüístico, mostrando en algunas ocasiones estructuras débiles en los usos del lenguaje para la formación de acciones que le permitan obtener fuerza y poder y que por tanto conduzcan a su legitimación. Los temas en cuanto al estudio de género, se cimientan sobre las diferencias de uno y otro individuo. Esto proporcionará una nueva perspectiva de la relación del lenguaje con la sociedad y además, el uso que se le dé en los espacios políticos, dotados de las más claras diferenciaciones de género, determinará no sólo a la mujer, sino a todos los individuos diferenciados por su sexo.

Finalmente, con esta investigación se busca que los aspectos políticos y de legitimación de los discursos de género estén clasificados en las mismas categorías y sean observados desde la materialidad física del cuerpo del hablante, con capacidades iguales con las que son expresados en el momento de hacer un uso político del lenguaje en el discurso. El discurso de género no puede desprenderse del cuerpo de quien enuncia, porque el mismo cuerpo y su división en sexos, es política. Además, el vínculo entre lenguaje y sociedad está determinado por la relación entre género y habla y la legitimación de esta última, dentro de este tipo de discursos, permiten que este proceso investigativo explique las razones por las cuales unos discursos se

encuentren legitimados y otros sólo posean características que no llegan a crear acciones con ellos.

En relación con lo anterior, el aborto es un tema aún más sensible, en el que los Estados han dado veredictos que impiden que la naturaleza física de los cuerpos facilite la toma de decisiones, es lo mismo que dice Bourdieu cuando presupone sobre la dominación simbólica, como una forma impuesta de comprensión del mundo que desde la masculinidad siempre ha tenido una cierta superioridad. Por este motivo, la despenalización del aborto en Colombia ha llevado un proceso discursivo de años que, si bien no posee aun un gran reconocimiento social, los efectos legales de éste en casos específicos ha permitido que las mujeres eleven su voz y busquen una salida a la discriminación y dominación que el mismo Estado ha permitido en el caso del aborto legal y para que permita a las mismas mujeres adquirir la capacidad de tomar decisiones sobre su mismo cuerpo.

1. LOS USOS POLÍTICOS DEL LENGUAJE RELACIONADOS CON EL DISCURSO DE GÉNERO

En un aspecto amplio en esta primera parte del texto se describirán los conceptos básicos que se pondrán dentro de la investigación como puntos centrales para el entendimiento del tema de los discursos políticos relacionados con el género. Las definiciones se basarán en discurso político, género, sexo, autoridad, dominación y legitimidad, términos que estarán relacionados, si no de manera explícita, si de manera implícita a lo largo de las páginas. En este mismo sentido se retomarán algunos conceptos de Pierre Bourdieu, los cuales permiten entender y explicar los habitus, la violencia, la dominación, el poder simbólico y la dominación masculina.

El primer concepto de Bourdieu, los habitus son entendidos por él como los esquemas de actuar y de pensar dentro de las clases sociales, comprendiendo que esas acciones posicionan y legitiman a los miembros de esa clase, los mismos que comparten estilos de vida similares, por ello estos tienen una misma concepción del mundo en el que se encuentran.

El segundo concepto, la violencia simbólica, se establece desde la posición social en donde quienes poseen capacidades adquisitivas de lenguaje más elevada permiten la violencia, la dominación y por consiguiente el poder simbólico. Bourdieu, por su parte, retoma este concepto como las maneras de imposición de la visión del mundo y de los roles que la sociedad debe asumir por determinados aspectos que son establecidos por un grupo que domina a otro.

Cabe destacar que este tipo de violencia no se realiza por medio de la fuerza, y quienes son dominados no perciben que están siendo manipulados con sus formas de pensar. En este sentido Bourdieu afirma que el poder simbólico es un poder que se ejerce pero no es percibido y dentro de los elementos culturales que se manejan en este espacio se encuentra el lenguaje. Por lo tanto, la dominación simbólica es la que se ejerce dentro de las sociedades mediante el lenguaje y la identificación de los sujetos alrededor de sus diferencias.

Por último, y no menos importante está la dominación masculina, esta se centra en la diferenciación de sexo, características propias de las sociedades humanas en las que este tipo de dominación enfocada hacia la prevalencia de lo masculino hace parte de los aspectos políticos.

1.1. APROXIMACIONES A LAS DEFINICIONES DE DISCURSO POLÍTICO, GÉNERO Y DISCURSO DE GÉNERO

Para dar inicio al desarrollo de la investigación se debe partir de la base conceptual de algunos de los términos que se trabajarán a lo largo del documento y que, sin detenerse exhaustivamente en ellos, deben entenderse como los ejes que permitirán al lector comprender adecuadamente el texto.

Cabe recordar que por discurso se entiende la totalidad de relaciones en las que se encuentran secuencias que tienen un significado específico. Asimismo, el discurso cuenta con tres componentes: el primero son las relaciones que están unidas a las identidades sociales; segundo, el sistema de relaciones sólo puede concebirse como totalidad por influencias externas; y, por último, este es definido como una parte integral de relaciones de los procesos sociales que se construye como un significado.¹ El discurso, además es el sistema de signos con arreglo a un cierto orden que se puede llamar discursivo: orden que transcurre en el tiempo y así ese orden de signos estructura el orden del discurso. Sin embargo, el discurso va más allá de los sistemas de signos, ya que a través de él se forja la representación de la realidad.²

Los discursos entonces se desarrollan alrededor de los aspectos lingüísticos que producen palabras, además en el marco de ellos se crean acciones que se relacionan con las identidades sociales y culturales de las comunidades a las cuales llegan externalidades, lo que finalmente llegará a permitir que los procesos sociales se den dentro de la utilización de los discursos.

¹ Comparar Torfing, Jacob. “Un repaso al análisis del discurso”. En *Debates políticos contemporáneos: en los márgenes de la modernidad*. 1998. p. 40.

² Comparar Chalmeta Gendrón, Pedro; Checa Cremades, Fernando; González Portilla, Manuel; y otros. *Cultura y culturas en la historia*. 1995. p. 212.

El análisis del discurso político se centra de esta forma en la utilización de los espacios discursivos para la creación de acción política por medio de la cual se reproduce el poder político. Asimismo, este tipo de discurso marca la existencia de tendencias que denotan la dominación o el abuso de poder, y como contraposición los aspectos que llaman a la resistencia contra esos discursos, la oposición que busca la reivindicación de grupos que se manifiestan por medio de sus intereses y sus acciones políticas, y como elemento la utilización de los espacios políticos en los cuales el lenguaje se expresa y crea actos por medio de él.

Así las cosas, las prácticas discursivas proporcionan la representación de la realidad que posee cada una de las sociedades las cuales se han caracterizado según sus comunidades, por un lenguaje que facilita la identificación de los grupos. Internamente, las características básicas que se manifiestan y representan son la clase social, la raza, la edad, el sexo, entre otras, con diferencias claras con respecto al sexo y en donde se encuentra el género de los individuos.

Dado lo anterior, el género se entiende como un conjunto de ideas, creencias, representaciones y atribuciones sociales que se han construido dentro de las culturas y que se basan en las diferencias de sexo. Evidentemente estas diferencias afectan a las mujeres y las subordina a los intereses de los otros, sin embargo el término género no es exclusivo de mujeres, afecta de la misma manera a los hombres ya que de este concepto se desprenden las relaciones entre los sexos.³ Asimismo, se encuentran las características que nacen de las atribuciones que socialmente se derivan de las diferencias entre hombres y mujeres como los roles de cada sexo, actividades o rasgos.⁴

Estos roles sociales que permiten que se identifiquen los individuos alrededor de las diferencias, son los comportamientos que socialmente son considerados apropiados de cada sexo ya que son dictados por la sociedad y se espera que tanto hombres como mujeres tengan,⁵ pero dentro de esas consideraciones lo femenino ha sido considerado o valorado como inferior a los comportamientos de los

³ Comparar Conceptos de género. *Observatorio de violencia social y de Género*. Consulta Electrónica.

⁴ Comparar Conceptos de género. *Observatorio de violencia social y de Género*. Consulta Electrónica.

⁵ Comparar Conceptos de género. *Observatorio de violencia social y de Género*. Consulta Electrónica.

hombres. Un ejemplo de ello, es percibir a una mujer triunfadora, valiente o fuerte, en este sentido se ve que ella es aceptada en la sociedad en las altas esferas, pero si sucede que el hombre es quien tiene atributos y posturas femeninas, se lleva al extremo de considerarlo débil.⁶

Debido a las múltiples confusiones en cuanto a la utilización de los términos sexo y género, se debe decir que el primero se refiere a las diferencias biológicas y el segundo, a la conducta y actitudes que culturalmente tienen los hombres y las mujeres. En este sentido, el *sexo* toma características biológicas y estructuras relacionadas con la reproducción, creando la diferencia entre machos y hembras como en la mayoría de los animales, y asimismo las diferencias de genotipos y fenotipos.⁷ Asimismo se entiende por *sexo* las características anatómicas de los cuerpos incluyendo la genitalidad, características morfológicas del aparato reproductor y las diferencias hormonales y cromosómicas, en las que sólo se reconocen dos sexos: hombres y mujeres, considerados universales.

Con base en lo anterior, la definición de género se hace mucho más extensiva a los comportamientos de los individuos dentro de los espacios culturales, entonces se entiende por *género* la creación social, las representaciones colectivas de ser socialmente hombre o mujer que se asocia a las categorías biológicas en las culturas, esto pone de manifiesto la construcción cultural de lo masculino y lo femenino.⁸ Este término amplía las categorías del sexo porque incluye las socioculturales que son las que caracterizan las acciones masculinas y femeninas de los humanos.⁹ Estas características son asignadas socialmente a cada uno de los dos sexos, hombre y mujer, desde el nacimiento dependiendo de sus genitales externos, se confunde con sexo, es decir, con lo biológico y lo social.¹⁰

⁶ Comparar Conceptos de género. *Observatorio de violencia social y de Género*. Consulta Electrónica.

⁷ Comparar Blanco Prieto, Pilar. *La violencia contra las mujeres: prevención y detección, cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas*. 2004. p. 24.

⁸ Comparar Martín Casares, Aurelia. *Antropología del género: culturas, mitos y estereotipos sexuales*. Universitat de València, 2006. p. 37.

⁹ Comparar Blanco. *La violencia contra las mujeres: prevención y detección, cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas*. p. 24.

¹⁰ Comparar Blanco. *La violencia contra las mujeres: prevención y detección, cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas*. p. 24.

De esta forma las diferencias entre uno y otro concepto se hacen evidentes cuando se atribuyen los roles sociales a cada uno de los sexos. Razón por la cual el concepto de género encierra no sólo la conexión de dos sexos, sino la diferenciación que culturalmente se les otorgan a los miembros de una comunidad; además, dentro de estos aspectos existen categorías de género que van más allá de los sexos masculino y femenino y aún cuando la sociedad imponga comportamientos que se consideran propios de cada sexo, lo que se denomina rol de género.¹¹

Ahora bien, desde lo que se ha definido sobre discurso y género, el discurso de género entonces une los conceptos para determinar una forma de incluir a todos los miembros que desempeñan los roles sociales que caracterizan a hombres y mujeres y, por supuesto, todo lo que la definición del término género ofrece. Lo que se incluye dentro del discurso de género tiene muchos aportes que resaltan a las mujeres como miembros activos de la sociedad, pero aún falta construir una base más sólida que permita el posicionamiento, aunque se han hecho contribuciones muy amplias para la inclusión y aceptación de su conjunto como individuos desde su sexo y género, sus estereotipos y condiciones culturales.¹²

Lo anterior pone los aspectos relacionados con el discurso de género, haciendo énfasis en los comportamientos sociales de cada individuo y quienes son los representantes del género y poseen las características físicas y comportamentales para ser reconocidos ante la sociedad en la que se desenvuelven. Sin embargo, dentro de las categorizaciones sociales por su sexo o género, quienes poseen el poder interponen sus acciones para ejercer, autoridad, dominación y de esa manera legitimar su alto reconocimiento.

Por autoridad se entiende entonces, el atributo que tiene una persona dentro de un cargo u oficio y que le da el derecho a dar órdenes; relación entre los cargos superior y subordinado; y cualidad que permite que las ordenes logren cumplirse

¹¹ Comparar Blanco. *La violencia contra las mujeres: prevención y detección, cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas*. p. g24.

¹² Comparar Castillo, Luz. “Apuntes sobre el Discurso de Género y algunos Argumentos para Rebasarlo”. Consulta Electrónica.

como base de un comportamiento,¹³ de esa misma manera la autoridad está vinculada a la legitimidad y a estructuras jerárquicas que produce unos ordenamientos institucionalizados,¹⁴ distinguiendo de la autoridad el poder coercitivo y el liderazgo con capacidad de influir y de persuadir, y su relación con la legitimidad.¹⁵

Para algunos autores la autoridad se puede posicionar en el mismo escalón que el concepto de dominación, que se refiere únicamente a los casos en que el ejercicio del poder obedece a un mandato específico.¹⁶ Algunos autores determinan que las definiciones pueden ser tratadas de igual manera, de otro lado, está el concepto de dominación y al cual se le agrega el término 'legítima', término que permite desligar la dominación de la coerción y del uso de la violencia para imposición.¹⁷ Al añadir el término 'legítimo' a conceptos como dominación o autoridad, estos permiten que las definiciones tomen una connotación positiva dentro de las sociedades.

En este sentido, la acepción de legitimidad, siendo ésta un atributo del Estado que permite la existencia de un consenso en la población a tal punto que se asegura la obediencia sin la necesidad, sólo en casos que así lo exijan, se recurre a la fuerza. En términos generales, esta se caracteriza por ser de tres tipos: como atributo real del Estado; como obediencia de los sujetos del Estado a las normas válidas y vigentes; y, por estar relacionada con el poder político.¹⁸

Los anteriores conceptos se entrelazan para permitir que la investigación se centre en estos conceptos básicos para lograr la explicación. En este sentido, discurso, género y discurso de género, se nutren de los conceptos de autoridad, dominación y legitimidad, ya que desde los discursos de género se emanan aspectos que facilitan el entendimiento de las definiciones anteriormente descritas.

¹³ Comparar Zabłudovsky, Gina. *Sociología y política, el debate clásico y contemporáneo*. 1995. p. 15.

¹⁴ Ver Zabłudovsky. *Sociología y política, el debate clásico y contemporáneo*. p. 17.

¹⁵ Ver Zabłudovsky. *Sociología y política, el debate clásico y contemporáneo*. p. 18.

¹⁶ Ver González García, José María; Fernando Quesada Castro; Perry Anderson; Instituto de Filosofía (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). *Teorías de la democracia*. 1992. p. 320.

¹⁷ Ver González; Quesada; Anderson; Instituto de Filosofía (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). *Teorías de la democracia*. p. 320.

¹⁸ Ver Barranco Avilés, María del Carmen. *La teoría jurídica de los derechos fundamentales*. 2004. p. 79.

El análisis del discurso político, enmarcado en los usos que se le da al lenguaje, como elemento cultural que facilita la inclusión de algunos individuos, se carga de los conceptos para darle uso a ellos de manera positiva, con el fin de incluir a todos los miembros de una sociedad. En este sentido la autoridad, la dominación sea de la manera que sea utilizada, hace que el lenguaje de los discursos de género sea aceptada mediante la legitimación del mismo. Sin embargo, son estos mismos conceptos los que hacen en ocasiones que los discursos no sean aceptados ni legitimados por medio del uso de las palabras y las acciones que de él se construyen y ejecutan.

1.2. LA LEGITIMACIÓN DEL LENGUAJE

Desde los aspectos más significativos que representan a las sociedades humanas y las cuales se encuentran caracterizadas por elementos culturales como el lenguaje, se deriva la construcción de identidades sociales alrededor de él. Escritores como Pierre Bourdieu, desarrollan teorías alrededor del uso del lenguaje en donde se afirma que este emana de la persona autorizada y legitimada, lo que permite posesionarla dentro de las esferas sociales. Para lograrlo, el autor primero toma los *habitus*, los cuales son definidos como las maneras de obrar, pensar y sentir dependiendo de la posición social, esto produce que los individuos de la misma comunidad compartan estilos de vida sino total si parcialmente, de manera que los *habitus* se convierten entonces en instrumentos que facilitan la diferenciación entre los individuos. Para el autor, los *habitus* parten de las diferencias que conforman los grupos de individuos, los distinguen, los categorizan en estilos y prácticas diferentes, cambiando los principios que los conforman y de nuevo son clasificados dentro de los espacios de la sociedad. Además para él los *habitus* se diferencian a la vez que son diferenciadores, distintos y distinguidos, y proporcionan distinciones.¹⁹

De acuerdo a lo anterior, se establece un estudio en el cual los individuos que, aunque pertenezcan a una misma sociedad, se diferencian por determinadas

¹⁹ Comparar Bourdieu, Pierre. *Razones Prácticas: sobre la teoría de la acción*. 2002. pp. 19 - 20.

características como edad, género, clase social, religión, entre otros, además de la razón por la cual los sujetos deben manifestar la realidad del grupo al que representan. Estas distinciones caracterizan a las comunidades, quizás en una sociedad en la que la mayoría de personas son de la misma religión por ejemplo, los otros aspectos hacen que se marquen las disimilitudes, así lo asegura Bourdieu cuando afirma que los seres directamente visibles, trátese de individuos o de grupos, existen y subsisten en y por la diferencia.²⁰

De esta manera se establece que estas diferencias son vistas a través de estas categorías sociales de percepción, de principios que dividen, de diferencias en las prácticas y en los bienes poseídos, en las opiniones expresadas, se convierten en diferencias simbólicas y constituyen un auténtico lenguaje.²¹ Lo anterior lleva a establecer que una de las funciones de los habitus es producir prácticas; de otro lado los habitus forman estructuras en un grupo social educado que produce pensamientos y sus prácticas, hacen parte de un conjunto de esquemas prácticos de percepción, por consiguiente los habitus se vuelven principios generadores con características que se relacionan en torno a un estilo de vida único, entendido como un conjunto elegido por un determinado grupo de personas, de bienes y de prácticas.²²

En relación a los actos políticos de los individuos en los cuales se expresan los intereses del grupo al que están representando, la manifestación de existencia de ese grupo y la fuerza social, dice Bourdieu, lo caracterizan como tal,²³ formando diferencias grupales capaces unos de dominar a otros no necesariamente por medio de la fuerza, lo que dice que este tipo de dominación no sería entonces un simple efecto directo de la acción ejercida por la clase dominante, quienes tienen el poder de coacción, en donde se ve el efecto indirecto de un conjunto de acciones que someten a los demás por medio de una estructura que ejerce la dominación.²⁴

²⁰ Comparar Bourdieu. *Razones Prácticas: Sobre la teoría de la acción*. p. 47.

²¹ Comparar Bourdieu. *Razones Prácticas: Sobre la teoría de la acción*. p. 20.

²² Comparar Bourdieu. *Razones Prácticas: Sobre la teoría de la acción*. p. 20.

²³ Comparar Bourdieu. *Razones Prácticas: Sobre la teoría de la acción*. p. 48.

²⁴ Comparar Bourdieu. *Razones Prácticas: Sobre la teoría de la acción*. p. 51.

Para el autor además los habitus son formas aprendidas de los individuos que conciben el mundo de la manera que han visto y esto crea diferencias entre los miembros de una misma sociedad. En el mismo momento en el que los individuos son caracterizados por las disimilitudes, unos grupos hacen valer su autoridad y dominación. Para ello, el lenguaje posee la capacidad de hacer efectiva la realidad de los individuos por medio de las palabras que se integran a la vida de las sociedades. Cuando el lenguaje se utiliza como medio de difusión de cultura, produce en quienes poseen la capacidad de hacer uso de la lengua una forma de imponerla y de reproducirla. Esto podría decirse que se manifiesta en formas de dominación o de imposición lingüística, de un grupo diferenciado de entre los demás.

Bourdieu además hace énfasis en varios tipos de dominación que se dan en todos los campos sociales como el religioso, el educativo, el científico, el cultural, el lingüístico, el familiar o el político, etc. Para el fin de esta investigación, es el campo del lenguaje que se utiliza como medio para explicar la violencia simbólica, la cual se hace efectiva desde la censura y lo relacionado con el lenguaje mismo, por esta razón la censura se hace eficaz cuando quienes hablan están autorizados o en el momento en el que se excluyen a algunos individuos de los actos de la comunicación de los grupos en los que hablan y de esos lugares en los que la autoridad lingüística está ya establecida. Lo anterior permite que se identifiquen esos espacios en los que se puede o no hablar con un grupo poseedor de la autoridad, en donde las relaciones de fuerza simbólica de la comunidad permite quien habla o quien no. Así, para lograr que algunos de los miembros de la sociedad se reivindiquen en estas esferas de poder, se hace necesaria una lucha entre los individuos de una comunidad para tener el derecho al uso de la palabra.

La dominación, no violenta, de todas maneras impone la utilización del lenguaje que se da por medio de intercambios como se hace en el mercado de productos, intercambios de bienes que permiten que la sociedad funcione por medio del comercio del lenguaje, lo que implica la aceptación de una imposición lingüística en la sociedad. Asimismo, dentro de las unidades lingüísticas se crean y se fijan los precios en el mercado permitiendo el acceso a la comunidad de habla. Por otra parte,

las palabras son llevadas en las relaciones de poder como una manifestación de la lucha en el sentido del derecho a hablar y al poder que tiene la palabra.²⁵

De otro lado, Bourdieu agrega el término de mercado lingüístico y que no es más que un espacio considerado para el autor como el lugar en el que los discursos son los bienes lingüísticos que producen efectos similares a la economía de mercado. Dentro del mismo se fijan precios, los que son dados a los discursos pasando por los aspectos de la dominación simbólica del lenguaje, que quien está autorizado es quien emite el mensaje y, por supuesto fija los precios. Cuando los distintos grupos ingresan al mercado lingüístico, se comprometen a efectuar un intercambio de valores de los signos con los que se comunican,²⁶ así se abre el espacio para ingresar al mercado bajo los parámetros lingüísticos que se determinan por un grupo o por una institución.

En este orden de ideas Bourdieu se basa en la escuela como medio de explicación para el acceso al mercado lingüístico, en ese mercado se crea un filtro social, en donde los individuos que acceden a la educación estarán perteneciendo a una comunidad lingüística distinta a lo que Bourdieu llama comunidades lingüísticas. El autor propone que las comunidades de habla se caracterizan por ser un grupo en el que se utilizan el mismo sistema de signos lingüísticos,²⁷ esto establece una acción social determinada alrededor del lenguaje, la que facilita o dificulta los accesos al mismo. En este sentido, el establecimiento o identificación de las comunidades de habla permite esclarecer la acción del lenguaje. Cuando se analiza detalladamente el espacio social de la reproducción de una lengua determinada en un momento específico, es de notar que no es el espacio social el que define el lenguaje sino el lenguaje el que define su espacio social.²⁸

²⁵ Comparar Bourdieu, Pierre. *Ce que parler veut dire: l'économie des échanges linguistiques*. 1982. p. 74. Traducción libre del autor.

²⁶ Comparar Rossi-landi. *El Lenguaje como trabajo y como mercado*. p. 21.

²⁷ Comparar Bourdieu. *Ce que parler veut dire: l'économie des échanges linguistiques*. p. 26. Traducción libre del autor.

²⁸ Comparar Bourdieu. *Ce que parler veut dire: l'économie des échanges linguistiques*. p. 26. Traducción libre del autor.

De acuerdo con lo anterior, las comunidades lingüísticas están sometidas a un grupo, lo que es producto de la dominación que ejerce el lenguaje mismo. De esta forma, la integración dentro de una misma comunidad lingüística es un producto de la dominación política, producida por las instituciones capaces de imponer el reconocimiento universal de la lengua dominante, siendo la condición de la dominación lingüística.²⁹ Bourdieu afirma que cuando se constituye un Estado se forma un mercado lingüístico unificado y dominado por la lengua oficial: obligatorio para las ocasiones y los espacios oficiales.³⁰

Con relación a lo anterior, la descripción que desarrolla este autor, acerca del poder del lenguaje en los estamentos sociales y luego de encontrar unos límites establecidos en una comunidad que está integrada por medio de la lengua, es acompañada de una observación del poder simbólico de las palabras que se desarrollan en el espacio político. Con respecto a esto Bourdieu explica que las esferas sociales proporcionan autoridad, las divisiones y las visiones del mundo que rodea a los individuos pertenecientes a una comunidad lingüística. De esta manera, la confrontación de las visiones y predicciones de una lucha puramente política incluye una cierta demanda a la autoridad simbólica como la autoridad socialmente reconocida para imponer una visión del mundo social.³¹

Lo anterior lleva a la idea de que el poder es reconocido por medio de un grupo que fundamenta su autoridad en torno al discurso hablando en nombre de todo este grupo establecido dentro de límites, sólo quien tiene la autoridad es capaz de tomar la palabra, por eso personas tales como los sacerdotes o profesores, son portavoces autorizados del uso de la palabra, ya que en ellos se ha delegado el poder del lenguaje. También se deriva el hecho de que la posición social hace énfasis en el uso de la palabra que es oficial o legítima. Bourdieu los llama la magia de los rituales sociales, que es básicamente cuando un grupo acumula capital por su trabajo y la

²⁹ Comparar Bourdieu. *Ce que parler veut dire: l'économie des échanges linguistiques*. p. 28. Traducción libre del autor.

³⁰ Comparar Bourdieu. *Ce que parler veut dire: l'économie des échanges linguistiques*. p. 27. Traducción libre del autor.

³¹ Comparar Bourdieu. *Ce que parler veut dire: l'économie des échanges linguistiques*. pp. 100 - 101. Traducción libre del autor.

aplicación está sujeta a unas condiciones, más allá de las leyes y el poder de las mismas,³² entonces, las manifestaciones simbólicas que tienen poder, son condiciones impuestas por la institución que las autoriza, el discurso debe ser pronunciado en una situación legítima y por la persona autorizada.

Ahora bien, se dan luchas encaminadas a la definición de identidades, en este sentido se produce la necesidad de imponer una definición legítima de la clasificación del mundo, y por eso tienen el poder de imponer una visión del mundo a través de los principios de fraccionamiento,³³ el grupo impone principios de visión y división comunes, y permite dar una mirada única que se relaciona con la identidad de las sociedades,³⁴ que asegura su existencia como un grupo reconocido en el territorio, reclamando la creación de unas instituciones sociales propias, que más adelante los hacen caracterizarse como grupo único, esto da paso a la producción del lenguaje poseedor de autoridad, que faculta lo que se quiere decir y al mismo tiempo expresa su legitimidad dentro de sí mismo ejerciendo autoridad.³⁵

Lo anterior supone que existen personas autorizadas a hablar o, a decir lo que se debe y se quiere decir por parte de un grupo, anteriormente llamado, comunidad lingüística. De esta forma la fuerza simbólica que tienen ciertos individuos para poder hablar se manifiesta en las leyes que han constituido el grupo al que se pertenece funcionando como una clase de censura previa.³⁶ Así, algunas condiciones sociales permiten dar un discurso dependiendo del campo en el cual se desenvuelven las producciones y de esta forma, la censura toma fuerza y satisface los intereses de todo el mundo.

Cuando se busca una lucha por la reivindicación de algunos de los grupos que componen comunidades lingüísticas, y partiendo de la producción de discursos y

³² Comparar Bourdieu. *Ce que parler veut dire: l'économie des échanges linguistiques*. p. 109. Traducción libre del autor.

³³ Comparar Bourdieu. *Ce que parler veut dire: l'économie des échanges linguistiques*. p. 137. Traducción libre del autor.

³⁴ Comparar Bourdieu. *Ce que parler veut dire: l'économie des échanges linguistiques*. p. 141. Traducción libre del autor.

³⁵ Comparar Bourdieu. *Ce que parler veut dire: l'économie des échanges linguistiques*. pp. 151 - 152. Traducción libre del autor.

³⁶ Comparar Bourdieu. *Ce que parler veut dire: l'économie des échanges linguistiques*. p. 169. Traducción libre del autor.

la fijación de los precios de los mismos en el mercado lingüístico, provoca que los individuos busquen su derecho para hacerse escuchar. Ese es el paso que se observa desde la perspectiva de género y en donde la búsqueda por el posicionamiento de la mujer dentro de la sociedad durante muchos años ha sido una batalla en contra de lo que Bourdieu llamaría la dominación masculina, y es desde este tema que las mujeres solicitan ser reconocidas como seres físicamente diferentes, pero en igualdad de condiciones y libertades ante la sociedad en la que se encuentran.

La diferenciación entre los sexos produce un constructo social preestablecido que condiciona el pensamiento de los individuos para adjudicar los roles que la sociedad misma establece. “El mundo social constituye el cuerpo como realidad sexuada y como depositario de principios de visión y de división sexuales. El programa social de percepción incorporado se aplica a todas las cosas del mundo, y en primer lugar al *cuerpo en sí*, en su realidad biológica [...]”³⁷, las diferencias que nacen de la distinción física de los cuerpos es evidencia y los roles son características propias de cada sociedad.

En ese sentido, Bourdieu toma la explicación de la experiencia que existe en el mundo y sus divisiones que son arbitrarias, dan inicio con la escisión entre los dos sexos, natural y legítima.³⁸ Sin embargo, es de resaltar que esas diferencias son las que han enaltecido las luchas que las mujeres han llevado para que sus derechos dentro de las sociedades sean caracterizados por estas diferencias. Es desde allí que nacieron los primeros movimientos en los que las mujeres exigían el derecho a no tener hijos con el auge de las píldoras anticonceptivas. Este hecho ha producido que a lo largo del tiempo se hayan buscado las formas para que la mujer tenga el derecho a decidir sobre su cuerpo.

En Colombia, estas luchas llegaron con la misma intensidad mostrando que las mujeres pueden y deben decidir sobre su salud reproductiva, sin que los hombres den su autorización. Tal es el caso de la despenalización del aborto que ha buscado que la ley colombiana, en casos especiales, no lleve a un proceso penal a las mujeres

³⁷ Ver Bourdieu, Pierre. *La Dominación Masculina*. 2000. p. 22.

³⁸ Comparar Bourdieu. *La Dominación Masculina*. p. 21.

que aborten porque su vida está en riesgo. En cuanto a esto Bourdieu asegura que al cuerpo se le aplican esquemas fundamentales que son producto de la asimilación de los esquemas sociales.³⁹ En razón de esto el tema relacionado al aborto y su despenalización en casos especiales está condicionado por la estructura social de Colombia, pues no fue sino hasta mediados de los años 70's que se fortaleció para dar paso a los primeros proyectos de ley que se constituyeron en las bases de la actual ley de despenalización del aborto. El esquema en el que la sociedad colombiana, machista culturalmente, ha visto de manera somera los cambios en las mujeres y su lucha por ir en contra de la dominación y por legitimar sus discursos alrededor de un tema que provoca no sólo en la sociedad puntos sensibles, sino la intromisión de instituciones como la iglesia.

³⁹ Comparar Bourdieu. *La Dominación Masculina*. p. 85.

2. LOS EFECTOS DEL DISCURSO EN LAS DIFERENCIACIONES REALES EN LOS ROLES DE GÉNERO

Este capítulo se enfocará en la explicación teórica de los aspectos que desde los autores se caracterizan con la diferenciación de los géneros en las sociedades humanas, no sólo distinguiendo lo masculino de lo femenino, sino adicionalmente las nuevas formas de expresión del género que permiten la observación de cómo funciona el lenguaje en la construcción de las identidades individuales y colectivas por medio de los actos de habla.

En este sentido, los actos de habla que exponen John Austin y John Searle, ponen de manifiesto la intensión con la que estas acciones producen efectos en la sociedad en la que son emitidas las palabras. Desde estos autores se hace evidente que los discursos facilitan que los actos de palabra que están condicionados por las reglas sociales de cada comunidad, estos facilitarían la intensión y las acciones que se derivan de las palabras.

Por otro lado, Judith Butler en dos de sus textos hace referencia al establecimiento de las relaciones de poder entre los aspectos lingüísticos. La escritora toma los aspectos de la performatividad y la relación con los elementos políticos, las diferencias físicas entre hombres y mujeres, la manera en la que el lenguaje forma visiones de la producción de la identidad y, la intervención de la subjetividad y su influencia en las relaciones de poder.

En este sentido, puede afirmarse que la despenalización del aborto y los actos de habla que han permitido desarrollar acciones en cuanto al tema, han llevado a que durante por más de treinta años la lucha se tome desde la aceptación del cuerpo y de poder decidir sobre él. En esta parte del texto se desarrollará, comenzando por los actos de habla y observando a Butler con sus textos en los que el cuerpo es el determinante de diferenciación entre los entes de la sociedad.

2.1. LAS PALABRAS CREAN ACCIONES SOCIALES Y POLÍTICAS

En los debates democráticos los argumentos son expuestos con el propósito de que estos sean bien sustentados o defendidos. En cuanto al aborto, su despenalización ha tomado varios puntos en cuenta para mostrar la realidad del país para que los planteamientos sean convincentes y para que el tema tenga consenso como en los casos especiales que se han propuesto desde el principio. Las razones que justifican la despenalización del aborto por derecho y salud, los opositores las consideran que no toman en cuenta el valor de la vida del no nacido y de la moralidad pero ignoran que lo más significativo es el reconocimiento de la diferencia, respetar la libertad de cultos, de conciencia y de religión, características del Estado colombiano.

2.1.1. Proceso colombiano en la lucha contra la despenalización del aborto. La despenalización del aborto en Colombia, tiene varias razones bien fundamentadas, que han encaminado los discursos en torno al tema para que se visibilice en el tiempo. Clara Elena Tamayo en uno de sus artículos relacionado con las premisas que deben tenerse en cuenta para la despenalización del aborto, afirma que una de las principales razones es que la moral de una comunidad no puede ponerle vetos a temas como a las libertades de credo y de conciencia pues esto restringe los derechos de la mujer embarazada a decidir libremente sobre su cuerpo, además si el embarazo es producto de una violación, el Estado obliga a que la mujer asuma una maternidad impuesta.

Por su parte, quienes se oponen al aborto parten del hecho de que la mujer tiene sólo el fin de convertirse en madre y si se renuncia a ello es ir en contra de los preceptos de la naturaleza, esto aumenta las diferencias entre los dos sexos y la discriminación de género; la decisión libre en pareja de los hijos a tener; según los compromisos que internacionalmente se han adquirido en 1994 y 1995 el Cairo y Beijing respectivamente, y en donde se garantiza la salud sexual y reproductiva y el derecho a la libre opción de la maternidad; las implicaciones que traen a la salud mental de los hijos los embarazos no deseados; el derecho de las mujeres a tomar decisiones en cuanto a su cuerpo; a los hijos que se desean tener o no; derecho a la

educación sexual; métodos anticonceptivos; servicios de salud integrales, oportunos y de buena calidad; derecho al aborto legal para no morir; por los derechos humanos fundamentales; al hecho de no más muertes maternas por partos y abortos clandestinos; en donde el objetivo es defender la vida de las mujeres, su dignidad y su libertad. Dado esto se puede afirmar que la lucha por la despenalización del aborto en Colombia es un asunto de salud pública, derechos humanos y justicia social.⁴⁰

Con las anteriores premisas se permite tomar en cuenta las necesidades de las mujeres para que se les reconozca el derecho a decidir sobre ellas mismas y su cuerpo, se fundamenta en el espacio social en el que las mujeres deciden su maternidad responsable y la protección de su vida misma. Por esa razón se inicia en los años 70's en Colombia la lucha para que las mujeres se reivindiquen con la sociedad y su cuerpo.

En 1975 se dio la Primera Conferencia de la Mujer organizada por las Naciones Unidas, allí se presentó el primer proyecto de ley para despenalizar el aborto, el cual tenía como fin *la interrupción terapéutica del embarazo en Colombia*. Proponía la interrupción del embarazo por fuera del marco legal sancionada según los artículos 386, 387, 388 y 389 del Código Penal.⁴¹ Asimismo se establecía que la interrupción voluntaria del embarazo no debía constituirse como regulación de control de natalidad y hacia énfasis en la obligación que tenían los centros de salud

⁴⁰ Comparar Cardona Tamayo, Clara Elena. “Despenalización del aborto en Colombia: un asunto de derechos humanos de las mujeres”. (2005). Consulta Electrónica.

⁴¹ Actualmente en el Código Penal los artículos son: 122, 123 y 124 los cuales afirman: 122 - Aborto. La mujer que causare su aborto o permitiere que otro se lo cause, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años. A la misma sanción estará sujeto quien, con el consentimiento de la mujer, realice la conducta prevista en el inciso anterior. 123- Aborto sin consentimiento. El que causare el aborto sin consentimiento de la mujer o en mujer menor de catorce años, incurrirá en prisión de cuatro (4) a diez (10) años. 124 - Circunstancias de atenuación punitiva. La pena señalada para el delito de aborto se disminuirá en las tres cuartas partes cuando el embarazo sea resultado de una conducta constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo, de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas. Parágrafo. En los eventos del inciso anterior, cuando se realice el aborto en extraordinarias condiciones anormales de motivación, el funcionario judicial podrá prescindir de la pena cuando ella no resulte necesaria en el caso concreto. Ver Derechos Nizkor – Colombia. *Código Penal*. Consulta Electrónica.

oficiales para informar, aconsejar y ayudar a la mujer que acudiera a solicitar la interrupción del embarazo.⁴²

En 1979, el segundo proyecto de despenalización parcial del aborto lo presentó Consuelo Lleras con el objeto de proteger *la salud y la vida de las mujeres que habitan en Colombia*. En el proyecto se determinaron que las doce primeras semanas de gestación serían el límite para la interrupción y la despenalización según el caso: acceso carnal violento o abusivo, que éste presentara peligro para la vida de la mujer o del feto. En el primer caso sería un juez promiscuo o penal quien siguiera el proceso y que existiera un dictamen médico. De la misma manera que el anterior proyecto, todo esto debía ser autorizado por el esposo de la mujer o de los padres en el caso de las menores de edad.⁴³

En 1987 presentó el senador Eduardo Romo Rosero un tercer proyecto de ley para la despenalización del aborto, buscaba la legalización parcial del aborto en cinco casos: peligro para la vida, la salud física y psíquica de la mujer; por violación, acceso carnal violento o inseminación artificial no consentida; taras o defectos físicos o psíquicos del feto y, cuando la mujer sea drogadicta y tenga problemas físicos.⁴⁴

En 1989 el senador Emilio Urrea presentó el cuarto proyecto marcando que en un plazo no mayor de noventa días en los casos de *serio peligro para la salud física y psíquica de la mujer*, fuera cual fuera la condición de la mujer física, mental y su situación económica, las circunstancias de la concepción, anomalías o deformaciones del feto. Con el fin de llevar a cabo el aborto, debía ir a consulta médica oficial o privada, darle un certificado en el que se señalara el estado de

⁴² Comparar Barraza Morelle, Cecilia; Claudia Gómez López. “Un derecho para las mujeres: La Despenalización parcial del Aborto en Colombia. La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres”. (2009). Documento Electrónico. p. 11 – 12.

⁴³ Comparar Barraza y Gómez. “Un derecho para las mujeres: La Despenalización parcial del Aborto en Colombia. La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres”. (2009). Documento Electrónico. p. 12.

⁴⁴ Comparar Barraza y Gómez. “Un derecho para las mujeres: La Despenalización parcial del Aborto en Colombia. La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres”. (2009). Documento Electrónico. p. 15 – 16.

gravedad y la solicitud de interrumpir el embarazo; asimismo, se trataría de persuadir a la mujer por un periodo de siete días.⁴⁵

A partir de 1987 y con la llegada de la constitución de 1991, el ex presidente Virgilio Barco hizo un llamado para la presentación de iniciativas para la reforma constitucional a la que se unieron diferentes movimientos y organizaciones de mujeres y con el fin de dar continuidad a los adelantos en las leyes para la despenalización del aborto en casos específicos, y con la llegada de la nueva constitución política, el aborto siguió siendo un tema en el que no se ha quitado el dedo del renglón.

En 1993, la representante Ana García de Pechtalt radicó el proyecto de ley en el Congreso en el cual se *definían y protegían los derechos de la mujer y se despenaliza la interrupción voluntaria del período de gestación*, en él se estipulaba que en un plazo de noventa días se garantizaría el derecho de toda mujer a interrumpir voluntariamente su embarazo por peligro para la salud física o mental de la mujer, por condiciones socioeconómicas, por circunstancias de ataque a la libertad sexual, por inseminación artificial no consentida, por anomalías, malformaciones o enfermedades como el Sida en el feto. Además buscaba apoyo en los datos de mortalidad materna del país, condiciones del aborto clandestino y hacía referencia al concepto de salud pública, de vida humana y calidad de vida.⁴⁶

En ese mismo año la senadora Vera Grave presentó otra iniciativa, por la cual se desarrollan *los derechos constitucionales a la protección y libre opción de la maternidad y la protección al niño menor de un año*, planteaba el derecho a decidir en el número de hijos a tener, optar por la interrupción voluntaria del embarazo en un periodo no mayor a los primeros noventa días, por delito de violación o inseminación artificial no consentida y en el caso de violación debe existir una denuncia de la agresión. En este proyecto se tomaban en cuenta las siguientes causales: grave peligro para la vida o salud de la mujer y graves malformaciones físicas o mentales

⁴⁵ Comparar Barraza y Gómez. “Un derecho para las mujeres: La Despenalización parcial del Aborto en Colombia. La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres”. (2009). Documento Electrónico. p. 16.

⁴⁶ Comparar Barraza y Gómez. “Un derecho para las mujeres: La Despenalización parcial del Aborto en Colombia. La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres”. (2009). Documento Electrónico. p. 23.

previamente dictaminadas por un médico en centros de salud públicos o privados, habilitados por El Ministerio de Salud y la capacitación del personal de salud. Lo anterior con el fin de que el proyecto mostrara que el aborto clandestino se estaba convirtiendo en un problema de salud pública.⁴⁷

En 1995 la senadora Piedad Córdoba presentó el proyecto de ley 43 de 1995 por medio del la cual se dictan normas *sobre salud reproductiva*. El proyecto sólo ponía de manifiesto los temas en cuanto a la salud reproductiva, libre maternidad, planificación responsable y voluntaria, pero en ningún artículo se habla de la búsqueda de la despenalización. Y en 1997 nuevamente presenta un proyecto con la despenalización del aborto: por acceso carnal violento, inseminación no consentida o por peligro de la vida de la madre.⁴⁸

En 1999 en el Examen Colombia en su cuarto informe, el Comité de la *Committee on the Elimination of Discrimination against Women – CEDAW*, viendo que el aborto se convirtió en la segunda causa de mortalidad materna en Colombia y la ley lo sancionaba como conducta ilegal sin excepción, el Comité consideró que la ley colombiana al penalizar a la mujer y al médico que hace el aborto, se convertía en una violación de los derechos de la mujer a la salud y la vida. Así el Comité le solicitó al gobierno colombiano la evaluación para tomar medidas, de manera inmediata, que derogara esa ley.⁴⁹

Ya en el nuevo milenio, el 10 de mayo de 2006, la Corte Constitucional en una decisión judicial que constituye un hito en la lucha por construir una sociedad más justa fundada sobre la base de la equidad de género, *reconoció el derecho al aborto legal y seguro como parte integral e indivisible de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres*. Desde esa fecha en Colombia el aborto no está

⁴⁷ Comparar Barraza y Gómez. “Un derecho para las mujeres: La Despenalización parcial del Aborto en Colombia. La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres”. (2009). Documento Electrónico. p. 23 – 24.

⁴⁸ Comparar Barraza y Gómez. “Un derecho para las mujeres: La Despenalización parcial del Aborto en Colombia. La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres”. (2009). Documento Electrónico. p. 23 – 24.

⁴⁹ Comparar Barraza y Gómez. “Un derecho para las mujeres: La Despenalización parcial del Aborto en Colombia. La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres”. (2009). Documento Electrónico. p. 22 – 23.

penalizado en tres casos: cuando constituya peligro para la vida o la salud de la mujer si así lo certifica un médico; cuando existan malformaciones en el feto certificado por un médico y, cuando haya acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo no consentidas o de incesto, y exista una denuncia del acto.⁵⁰

Las tres causales despenalizadas son resultado de la búsqueda de la protección de la vida y los derechos fundamentales de la mujer embarazada y, por otra, de desarrollos jurisprudenciales que confluyen en la materialización del deber estatal de respetar y garantizar a la mujer su derecho fundamental a tomar decisiones libres e informadas sobre su propio cuerpo como medio necesario para alcanzar su emancipación y para mitigar los actos de discriminación, reivindicando así su condición de sujeto.

2.1.2. Searle, Austin y el aborto en Colombia. Con base en el anterior tema y del proceso discursivo que nace de él, la teoría expuesta por Austin complementada con la de Searle y la intencionalidad de los actos. Para Austin existen tres tipos de actos: el locutivo que se refiere a aquello que se dice; el ilocutivo que es la intención o finalidad que tiene el acto; el perlocutivo que son los efectos de los enunciados. Por su parte Searle toma los actos ilocutivos para explicar la intencionalidad de los actos mismos, en la cual establece que la taxonomía de los actos habla se explican desde la naturaleza de la mente.⁵¹ En este sentido, los actos ilocucionarios están relacionados con los estados psicológicos del hablante, siendo así y de allí se comienza con la autoridad que tenga o no el emisor.

Ahora bien, con lo anterior y teniendo en cuenta tanto la intencionalidad como la observación de la psique del hablante, dice Searle que la taxonomía de los actos de habla, ya estará clasificando los estados intencionales de los actos,⁵² es decir,

⁵⁰ Comparar Barraza y Gómez. “Un derecho para las mujeres: La Despenalización parcial del Aborto en Colombia. La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres”. (2009). Documento Electrónico. p. 33.

⁵¹ Comparar Martínez Guzmán, Vincent. “J.R. Searle: de los actos de habla a la Intencionalidad. Una valoración fenomenológicolingüística”. En *Revista de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid*. 1992. p. 87. Documento Electrónico.

⁵² Comparar Martínez. “J.R. Searle: de los actos de habla a la Intencionalidad. Una valoración fenomenológicolingüística”. p. 86. Documento Electrónico.

que es lo que se busca con el acto, la acción que se quiere se produzca. Sin embargo Searle afirma que, los estados de la mente tienen algo que ver con los objetos de intencionalidad que pueda decir que son diferentes a los objetos reales, afirmando que “el objeto Intencional de un estado mental es precisamente el objeto o estado de cosas real representado por un estado Intencional”⁵³, esto quiere decir que la realidad de la sociedad en la que se desenvuelven los actos de habla permite que la intención se relacione con la realidad social y de allí nazca lo que Searle tomaría en cuenta como intención. En esta misma vía asegura que esta taxonomía de los actos de ilocucionarios propuestos por Austin, los considera primero como representaciones que tienen como finalidad comprender al hablante con una verdad propuesta por él mismo y que se expresa.⁵⁴ Dicho lo anterior, después de la creación de acciones mediante las palabras con intención de decirlas, pensando en la realidad social del hablante, éste estará encargado de emitir el mensaje dentro de comunidades específicas que le darán al lenguaje una categoría social alrededor de la relación con la sociedad y de los usos que se le puedan dar al lenguaje.

Austin, quien propone desde su texto *Cómo hacer cosas con palabras* determina los usos del lenguaje en la sociedad, primero la acción de decir algo; segundo la acción al decir algo; y por último la acción del por qué se dice algo. ¿Qué quiere decir esto? Estos tres elementos caracterizan los usos del lenguaje. La mayoría de personas piensan que el lenguaje es un elemento que sirve para comunicarse y expresar lo que se piensa. Esto lo hace el ser humano cuando se relaciona con sus iguales, se comunica, también transmite información, y a la vez está realizando actividades y acciones por medio de lo que dice, lo cual quiere decir que mediante las palabras se ejecutan acciones. Austin lo afirma en la medida en que relaciona el lenguaje común u ordinario como lo denomina él, con los usos del lenguaje afirmando que no hay duda de que el ordinario no es la última palabra, puede ser complementado, mejorado y superado. Pero hay que recordar que es la primera

⁵³ Ver Martínez. “J.R. Searle: de los actos de habla a la Intencionalidad. Una valoración fenomenológicolingüística”. p. 84. Documento Electrónico.

⁵⁴ Comparar Martínez. “J.R. Searle: de los actos de habla a la Intencionalidad. Una valoración fenomenológicolingüística”. p. 79. Documento Electrónico.

palabra.⁵⁵ El uso del lenguaje por lo tanto, nace en las esferas de la sociedad basadas en las expresiones simples y de uso cotidiano que explican la utilización de códigos dentro de las comunidades de habla.

Austin, por su parte, se da cuenta que ciertas expresiones, en este caso las que dan paso a la realización, poseen una peculiaridad, son las que al pronunciarlas, en algunos momentos o contextos, se lleva a cabo una acción que no debe confundirse con la acción que se produce al pronunciarla, se hace algo más que decir algo.⁵⁶ Este tipo de expresiones tienen el poder de manipular las acciones y las determinan como verdaderas o falsas,⁵⁷ como en un ejemplo que el autor propone en lo referente a la acción de bautizar un barco, con toda la parafernalia que esto conlleva, no sólo permite la acción de nombrar al barco, sino que se está ejecutando la acción, bautizar el barco con la palabra: bautizo, con la mano sobre la biblia y con la presencia de un funcionario se hace el juramento y se informa sobre él.⁵⁸

Austin basa sus investigaciones en un estudio del lenguaje ordinario, registrando cuatro características. La primera, las distinciones que se encuentran en el lenguaje ordinario tiene una razón de ser, en el cual se puede y debe explicar; la segunda, este tipo de lenguaje forma parte del punto inicial todas las entradas que tiene el lenguaje en la sociedad, mediante los conceptos y los logros que de él se puede tener de la lengua y no puede separarse de lo que denomina Austin el lenguaje natural; la tercera, se debe complementar y mejorar dependiendo de lo que se quiere lograr con él y la última, el lenguaje ordinario no es un fin en sí mismo, más bien se observan las realidades en las cuales se utilizan las palabras.⁵⁹

Austin al hacer referencia a los actos de habla proporciona la idea del establecimiento de un espacio en el que las palabras emitidas crearán acciones sociales y políticas. La teoría presentada por el autor facilita el entendimiento de la despenalización del aborto en Colombia, ha creado las acciones políticas suficientes

⁵⁵ Comparar Austin. *Cómo hacer cosas con palabras: Palabras y acciones*. p. 19.

⁵⁶ Comparar Austin. *Cómo hacer cosas con palabras: Palabras y acciones*. p. 30.

⁵⁷ Comparar Austin. *Cómo hacer cosas con palabras: Palabras y acciones*. p. 30.

⁵⁸ Comparar Austin. *Cómo hacer cosas con palabras: Palabras y acciones*. p. 47.

⁵⁹ Comparar Austin. *Cómo hacer cosas con palabras: Palabras y acciones*. pp. 19 – 20.

para que la lucha de reivindicación sean tomadas en cuenta dentro de los discursos políticos de las mujeres buscando su derecho a vivir ellas mismas.

El discurso ha pasado por los actos de palabra que describe Austin, desde los actos de palabras con la acción *de* decir algo, las premisas que proponen opciones para las mujeres en el momento en que decide abortar para salvar su vida. La acción *al* decir algo se produce con las propuestas que en cabeza no sólo de mujeres han facilitado la creación de leyes que dieron paso a la despenalización del aborto en la actualidad, y por último la acción del *por qué* se dice algo se basa en la búsqueda de la reivindicación de los derechos de las mujeres y su posicionamiento dentro de la sociedad como ente diferenciado y político por supuesto.

2.1.3. Butler, el cuerpo y el derecho a decidir sobre él. De igual manera que Austin y desde su visión Judith Butler, establece que las características del poder y la identidad en torno al lenguaje, cómo los elementos que determinan el poder y que se encuentran establecidos dentro de categorías que facilitan los actos de las palabras. Butler comienza con la explicación de los efectos de nombrar al otro, el hecho de llamarlo por un nombre produce efectos de actos habla, supone que al nombrarlo se efectúa un trabajo del lenguaje al encontrar el nombre del otro quien posee ya uno, esto lo sitúa dentro del lenguaje como alguien sujeto a la llamada fundacional o inaugural,⁶⁰ esta acción se determina por los actos que los nombres producen, caracterización y clasificación de los individuos de las comunidades.

El sujeto es constituido [...] en el lenguaje a través de un proceso selectivo que regula los términos de la subjetividad legible e inteligible. Al sujeto se le llama por su nombre, pero el 'quien' del sujeto depende en la misma medida de los nombres por los que nunca se le ha llamado: las posibilidades de la vida lingüística son al mismo tiempo inauguradas y excluidas por medio del nombre.⁶¹

Lo anterior complementa la acción de nombrar, es decir, se nombra y existe, en tanto que si un individuo es nombrado existe. El tema del aborto en Colombia, tuvo un proceso de visibilización, porque cuando el discurso toma fuerza por la necesidad de buscar de una solución al problema que nace desde la salud pública hasta mostrar que las mujeres poseen el derecho a decidir sobre su propio cuerpo.

⁶⁰ Comparar Butler, Judith. *Lenguaje, poder e identidad*. 1997. p. 56.

⁶¹ Ver Butler. *Lenguaje, poder e identidad*. p. 72.

Además, el trabajo se inició con la búsqueda de una solución a las muertes prematuras de mujeres de todas las edades debido a que la ley sanciona el acto. Por consiguiente se presentan las diferencias entre los sujetos, una vez son constituidas las distinciones y socialmente se aceptan espacios en los que Butler afirma son propicios para las acciones y para la creación y aparición de nuevos actores sociales que por consiguiente producen actos de habla y sociales, estos individuos actúan dentro de campos o escenarios que facilitan interacciones, que en este caso son lingüísticas, lo que permite que los individuos sean considerados actores dentro de la esfera social.⁶²

Las acciones se representan por las realizaciones de individuos identificados por su cuerpo y su forma de hablar. Las mujeres en el tema del aborto y en cuanto a Butler su cuerpo las condicionó por medio del lenguaje, no sólo en el momento en el que no se veía el problema, sino después cuando las movilizaciones del discurso en relación al aborto, tomó fuerza discursiva y cambió el escenario para que el cuerpo no fuera sometido por las condiciones sociales. Dice entonces: “el cuerpo del hablante, como un ‘instrumento’ de una violenta ‘retoricidad’, excede las palabras dichas, y pone de manifiesto que el cuerpo a quien el habla se dirige no puede seguir estando bajo control”⁶³, pero el cuerpo va más allá de la palabra que lo nombra, el cuerpo también es real por ello siempre se escapa de lo simbólico.

En este sentido, la enunciación lingüística crea poder en el discurso. Es lo que Butler dice lo que fue llamado primero, imponiendo éste las competencias en el campo lingüístico, lo que determina al hablante legítimo y al poder que este transmite a los diferentes miembros de la sociedad, así, según Butler la autoridad de quien habla es derivada, así como su poder también lo es; entonces, no hay legitimidad, sino sólo una cadena de derivaciones del poder.

Si admitimos que aquel que habla con poder, aquel que hace que suceda lo que él o ella dice, se ve posibilitado por haber sido primero llamado, y por tanto, iniciado en la competencia lingüística a través de la llamada, entonces debemos concluir que el poder del

⁶² Comparar Butler. *Lenguaje, poder e identidad*. p. 37.

⁶³ Ver Butler. *Lenguaje, poder e identidad*. p. 32. Las comillas y los paréntesis son del autor.

sujeto hablante tendrá siempre, en algún grado, un carácter derivado, y que por tanto no tendrá su origen en el sujeto que habla.⁶⁴

En esta misma vía Marta Lamas desde las perspectivas de género, afirma que el lenguaje es un medio fundamental que crea en las estructuras culturales de las sociedades espacios en los que los seres humanos son entes sociales, además ve al lenguaje como instrumento útil que se utiliza inconscientemente, organizado y establecido, desde allí el acceso a los usos de una estructura de lenguaje.⁶⁵

Los usos del lenguaje alrededor de los aspectos políticos y, los usos del lenguaje mismo y su valoración, producen efectos de legitimación, dominación y uso del poder alrededor del lenguaje y el que éste tiene dentro de la sociedad. Butler, establece que estos usos cargados de diferenciación social, crean jerarquías socialmente establecidas, como Bourdieu lo dice con un tipo de censura, y así lo escribe Butler:

Los usos sociales del lenguaje deben su valor social específico al hecho de que tienden a organizarse en sistemas de diferencia [...] lo cual reproduce [...] el sistema de diferencias sociales [...]. Hablar supone apropiarse de uno u otro de los estilos expresivos que ya están constituidos en y por el uso y que están marcados objetivamente por su posición en una jerarquía de estilos que expresa la jerarquía de grupos sociales correspondientes.⁶⁶

Cuando se han establecido los grupos que son considerados dominantes y poseen jerarquías, se forman actos de habla que están encaminados a fijar el poder social en cabeza de los individuos autorizados para emitir los mensajes, determinados por su posición social y el poder jerarquizado de él o ella:

En la explicación que da Bourdieu de los actos de habla performativos, el sujeto que enuncia el performativo está situado en un mapa de poder social de un modo prácticamente fijo, y este performativo podrá funcionar o no dependiendo de si el sujeto que realiza la enunciación está ya autorizado para hacerla funcionar por la posición de poder social que él o ella ocupa⁶⁷.

De acuerdo a la cita anterior se dice que, el poder que emana del cuerpo del hablante funciona en tanto que, el sujeto esté autorizado a hablar. Esta idea que viene desde Bourdieu establece que cuando un emisor es una autoridad el mensaje que los

⁶⁴ Ver Butler. *Lenguaje, poder e identidad*. p. 60.

⁶⁵ Comparar Lamas, Marta. "Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género". Documento Electrónico. pp. 9 – 10.

⁶⁶ Ver Butler. *Lenguaje, poder e identidad*. p. 253.

⁶⁷ Ver Butler. *Lenguaje, poder e identidad*. pp. 251 – 252.

individuos reciban será válido o autorizado. Siguiendo este mismo camino, y en cuanto a las acepciones que hace el mismo Bourdieu referentes a la dominación y la necesidad de unos grupos dominados de los cuales nacen propuestas con el fin de luchar para reivindicar y romper con la dominación socialmente establecida, los grupos en torno al género buscan su derecho a ser escuchados y por supuesto, eso se hace por medio de los discursos.

La fuerza del mensaje tiene poder social según el contexto y la autoridad emitida y desde allí se producen los efectos de censura de los que escribe Butler haciendo referencia a Bourdieu, el que afirma que la fuerza es un efecto del poder social, poder que se entiende a partir de la autoridad establecida y los instrumentos de censura⁶⁸ y por ende, la censura y los contextos de la autoridad tienen poder y estos poco a poco convierten este elemento en una acción de legitimación del lenguaje dentro de una comunidad.

Butler, hace alusión a Bourdieu con los habitus que han sido nombrados anteriormente, y en donde afirma que se da una explicación en dónde se reúnen las normas que están conformando el habitus del cuerpo, la cultura de los gestos y el comportamiento.⁶⁹ En este sentido, en cuanto a los habitus son rituales cotidianos en una cultura manteniendo la creencia. En este sentido recalca que el lugar del cuerpo, los gestos, el estilo y conocimiento inconsciente, muestran la realidad social.⁷⁰ Así, el habitus rige el juego social en el cual el sujeto actúa, así el cuerpo asume el habitus de manera regulada y se rige también por las normas del contexto en el campo social.⁷¹

Ahora bien, Butler no establece grupos dominantes y dominados, determina que estas diferencias son las que dentro del lenguaje crean poder e identidad social. Por ello propone que los actos de habla estén cimentados sobre los consensos en los cuales los mismos actos no refuten desde la performatividad la capacidad del otro para ser consentido o aceptado por medio del lenguaje.⁷²

⁶⁸ Comparar Butler. *Lenguaje, poder e identidad*. p. 231. Las comillas son del autor.

⁶⁹ Comparar Butler. *Lenguaje, poder e identidad*. p. 232.

⁷⁰ Comparar Butler. *Lenguaje, poder e identidad*. p. 246.

⁷¹ Comparar Butler. *Lenguaje, poder e identidad*. pp. 248 – 249.

⁷² Comparar Butler. *Lenguaje, poder e identidad*. p. 147.

Butler busca establecer la separación del cuerpo que emite el mensaje, del mensaje mismo. No debería el discurso establecerse dentro de diferencias corporales, sino crear un nexo entre lo psicológico y lo corporal:

La contribución de Felman a la teoría del habla destaca que él habla, precisamente porque es un acto corporal, no siempre ‘sabe’ lo que dice. En otras palabras, los efectos corporales del discurso sobrepasan las intenciones del hablante, lo cual plantea la cuestión de si el discurso mismo actúa como un nexo entre las fuerzas psíquicas y las corporales.⁷³

Lo que propone Butler es, desde las diferencias sexuales se proporcione una activación de opciones de reconocimiento desde su corporalidad para la aceptación del otro, quien es el único capaz de reconocer y de aprobar al otro. De este modo, las alocuciones que los individuos tengan deben estar enfocadas a la búsqueda del reconocimiento de la existencia del otro y de su capacidad de producir efectos dentro de las sociedades dejando de lado la violencia y la exclusión de algunos individuos.⁷⁴

Desde esta perspectiva, lo que se propone es la identificación de espacios o escenarios capaces de ser objeto de utilización de nuevas opciones del lenguaje para ser reconocido por el otro, por el grupo dominante, darle un nuevo significado al lenguaje mediante la apertura de nuevos contextos que aun no están legitimados, ya que éstos a su vez producirán nuevas formas de legitimación,⁷⁵ al desarrollar esta idea la opción de legitimar se basa en determinar la diferencia y proponer nuevos escenarios discursivos. Propone asimismo la ruptura de los contextos establecidos dentro del discurso político, así el lenguaje no se restringe al hablante, sino que es legitimado desde las acciones cambiantes de las palabras, y el contexto social se enmarca dentro de su capacidad más no desde lo corporal.⁷⁶

Dentro de las diferencias que se establecen social y políticamente, la legitimación del lenguaje en cabeza de una autoridad que sea capaz de emitir un mensaje que sea válido, permite que los actos de habla creen espacios sociales en los que los individuos estarán diferenciados y establecidos dentro de los usos de sus palabras.

⁷³ Ver Butler. *Lenguaje, poder e identidad*. p. 231.

⁷⁴ Comparar Butler. *Lenguaje, poder e identidad*. p. 22.

⁷⁵ Comparar Butler. *Lenguaje, poder e identidad*. p. 73.

⁷⁶ Comparar Butler. *Lenguaje, poder e identidad*. p. 71.

Para la explicación de las diferencias sexuales, Butler encuentran diversas formas de explicar la materialización y por consiguiente la legitimación de los discursos por el mismo cuerpo del hablante. Es así que afirma, que los discursos constan de una materialidad, 1) la materia de los cuerpos es reconsiderada como una dinámica de poder que debe ser indisociable de las normas que regulan y gobiernan la misma materialidad y el significados de los efectos materiales; 2) al comprender la performatividad no como un acto de un individuo que da vida a lo que nombra, sino el poder reiterativo del discurso para regular e imponer fenómenos; 3) al construir el sexo no como un acto solamente corporal que esta dado y la imposición artificial de la construcción del género, sino más bien como la forma cultural que debe gobernar la materialización de los cuerpos; 4) un proceso en el cual un sujeto asume su corporalidad, no como algo socialmente impuesto, norma que somete al individuo, sino en la concientización del sujeto de su evolución de asumir el sexo del hablante y, 5) asumir el proceso de la aceptación del sexo determina la identificación y los medios del discurso que se utilizan los diferentes imperativos que desde la heterosexualidad se permiten y se excluyen otras.⁷⁷

Butler se centra en establecer las diferencias dentro de la materialización de los cuerpos y de la importancia del discurso por uno y otro individuo. El poder que éste tenga y quien es el emisor determina la fuerza del proceso de materialización con la que se cubre el discurso. Ahora bien, los procesos para la materialización de los discursos, en donde el poder se centraliza en la producción y formación del poder.⁷⁸

La explicación no debe nacer de las acepciones lingüísticas de la identificación del género de las palabras. Nace de los hechos sociales que acompañan a los actos de palabra. Estos actos deben estar determinados por acciones sociales que le permitan a los individuos caracterizarse como miembros de una comunidad de habla determinada y que en ellos está delegada la acción política de las palabras, legitimando los mensajes emitidos sin tomar en cuenta los cuerpos diferenciados. De

⁷⁷ Comparar Butler, Judith. *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del 'sexo'*. 2002. p. 19.

⁷⁸ Comparar Butler. *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del 'sexo'*. p. 65.

igual manera, dentro de los discursos políticos relacionados con el género del emisor, se deben tener en cuenta que no es simplemente la comunicación.

De lo anterior se desprende el hecho de que el problema no es que el término, en este caso mujeres, no describe lo que nombra, no porque el término en sí mismo sea el referente perdido o no exista, está determinado por las relaciones sociales, sino que la diferencia de sexo debe producir efecto sobre el género, ya que rompe con las conexiones de otros discursos que previamente han sido revestidos de poder para dar paso a los efectos sociales de los hechos nombrado.⁷⁹

Ahora bien, Butler para dar paso a la distinción desde los emisores como cuerpos diferenciados, utiliza la performatividad de éstos mismos, con el fin de poner al discurso como un acto de palabras que estará encargado de materializar la corporeidad de los hablantes. La performatividad es la expresión de una voluntad humana en el lenguaje, redefiniéndola como una característica de poder, que se entiende como discurso. Para que se logre materializar este tipo de efectos, el discurso debe ser entendido como un conjunto en el cual existen cadenas complejas y convergentes en las que los efectos son portadores de poder. Así, lo que se forma en el discurso no es algo fijo, sino que está determinado por el discurso mismo y, llega a ser la condición y la oportunidad de una acción añadida⁸⁰ y esta última es vista como la acción producida por el discurso, el mensaje dado y los efectos sociales que éste tiene. Los límites de la producción discursiva, afirma Butler, crean restricciones entre los individuos por raza y por género, por nombrar algunos, que serán fijadas por las esferas políticas que rigen a la sociedad, fijan espacios en los que el discurso debe estar relacionado con el entorno en el que se desenvuelve.

Al considerar lo simbólico como un ámbito que está en la capacidad de efectuar significaciones, será necesario entender lo simbólico como regulador de la significación que cambia con el tiempo y no como estructura totalmente permanente. Esta concepción de lo simbólico desde el punto de vista de la dinámica del discurso,

⁷⁹ Comparar Butler. *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del 'sexo'*. p. 306 – 307.

⁸⁰ Comparar Butler. *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del 'sexo'*. p. 267.

tomará la categoría del sexo como una norma lingüística, pero reformulará la normatividad como el ideal regulatorio.⁸¹ Lo anterior supone que el sexo del hablante, si bien toma normas lingüísticas, permite que se regulen las acciones sociales y el significado de éstas, flexibilizando al discurso.

El sexo dentro del discurso facilita la identificación de los significados y los categoriza. Asimismo, la performatividad dentro del discurso fija normas lingüísticas que se ven expresadas en el discurso mismo. Éste produce efectos de lenguaje que se entrelazan con el poder, el poder que produce acciones entre los individuos. El discurso puede ser modificado, no está fijo ni estático, por tanto el discurso de género puede presentarse en espacios para lograr una reivindicación dentro de la plataforma política diferenciando los sujetos y los cuerpos, dejando de lado los roles y partiendo de las distinciones. En este mismo sentido, Simone de Beauvoir asegura que el sujeto debe reivindicarse desde su sexo dentro del orden social que está establecido:

La reivindicación del Sujeto viviente, corporal, material, intersubjetivo se ha hecho en el contexto de desorden patriarcal con su máxima estrategia de instaurar el poder de dominación a través de la propiedad del cuerpo, la sexualidad, la tierra, los territorios, los medios de producción, la fuerza de trabajo, de la asignación de roles en razón del sexo, de la división social y sexual de trabajo.⁸²

Lo anterior determina la existencia de un grupo social y legitimado por los miembros de la comunidad en la que están establecidos. La apropiación de las normas que este grupo impone los límites a la corporeidad y deslegitima a los miembros sociales que se salgan de lo establecido en esta comunidad, debido a que estos individuos han sido dotados de poder hegemónico dentro de las sociedades en las que habitan.

La materialidad de los cuerpos forma parte de una serie de identificaciones sociales relacionadas con el discurso y sus efectos sociales. La pregunta se forma en torno a si las normas socialmente aceptadas no construyen el cuerpo, y si lo que ofrecen desde su cuerpo no es suficiente para llenar y alcanzar la norma para completar el cuerpo que importa, en palabras de Butler:

⁸¹ Comparar Butler. *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del 'sexo'*. p. 47.

⁸² Ver Restrepo, Alejandra. "Feminismo y discurso de género: reflexiones preliminares para un estudio sobre feminismo latinoamericano". 2003. Consulta Electrónica.

Si la materialidad del cuerpo está demarcada en el discurso, esta demarcación producirá pues un ámbito de sexo excluido y no legitimado. De ahí que sea igualmente importante reflexionar sobre de qué modo y hasta qué punto se construyen los cuerpos como reflexionar sobre de qué modo y hasta qué punto *no* se construyen; además, interrogarse acerca del modo en que los cuerpos no llegan a materializar la norma que les ofrece el exterior necesario, si no ya el apoyo necesario, a los cuerpos que, al materializar la norma, alcanzan la categoría de cuerpos que importan.⁸³

Este poder se vuelve hegemónico desde la perspectiva de la escritora, porque al producir lo que nombra crea acción, por supuesto social y discursivo, realiza actos y otras formas discursivas que muestran la realidad cultural social:

El 'sexo' siempre se produce como una reiteración de normas hegemónicas. Esta reiteración productiva puede interpretarse como una especie de performatividad. La performatividad discursiva parece producir lo que nombra, hacer realidad su propio referente, nombrar y hacer, nombrar y producir. Paradójicamente, sin embargo, esta capacidad productiva del discurso es derivativa, es una forma de iterabilidad o rearticulación cultural, una práctica de resignificación, no una creación ex nihilo.⁸⁴

Con base en las formas de ver el sexo dentro de los discursos de género e ir en busca de la reivindicación de las mujeres alrededor de objetos como la consecución de normas o leyes que permitan que su cuerpo sea valorado desde la diferencia y que les permita decidir sobre ellos. El derecho que les da a tomar la decisión de tener o no hijos, y de interrumpir el embarazo si su vida corre peligro, como biológicamente lo haría cualquier ser vivo. El aborto y las implicaciones legales que trae su práctica han hecho que no sólo en Colombia, sino en los demás países, se trate de encontrar una solución a los problemas de salud pública que han ocurrido a causa de los abortos ilegales y centros clandestinos que se efectúan constantemente.

Las mujeres con el ánimo de evitar una constante mortalidad de niñas, jóvenes y adultas, buscan la manera de frenar el embarazo con el fin de protegerse así mismas física y mentalmente, por ello encaminaron su manifestación discursivas en torno a la reivindicación de su posición como mujeres, madres e hijas, con el derecho de eliminar la dominación, especialmente sobre su cuerpo.

2.1.4. Las movilizaciones de las mujeres en Colombia por la lucha para lograr la reivindicación de sus derechos tangibles e intangibles. Las movilizaciones nacen desde las acciones políticas en busca de la reivindicación del

⁸³ Ver Butler. *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del 'sexo'*. pp. 38 – 39.

⁸⁴ Ver Butler. *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del 'sexo'*. p. 163.

derecho a decidir sobre su cuerpo. Para ello desde los inicios de las primeras muestras del movimiento feminista en el mundo, en Colombia las acciones que se relacionan con el tema, no se han ido quedando atrás. La lucha en contra de los efectos penales del aborto han venido acompañados por la creación de grupos de mujeres que han facilitado la producción de discursos acerca del tema. En este sentido para el acompañamiento de los movimientos de mujeres se hace referencia a algunos de ellos.

El movimiento feminista se inició con la segunda ola de femenino en el mundo en la que se añadían a la lucha el reconocimiento de las diferencias y la igualdad de oportunidades, aunque el feminismo no se consideraba como movimiento sino como un grupo que dirigía sus actividades a la autoconciencia. “*No había redes, sólo grupos de amigas que hablábamos del cuerpo, de la discriminación*”⁸⁵.

En Medellín y en Bogotá los movimientos se relacionaron con los problemas derivados de lo público y privado que las mujeres enfrentaban. En Medellín nació la idea de buscar una amplia educación sexual para la mujer colombiana, el cual le daría derecho a escoger el número de hijos y el momento de tenerlos y la exigencia del aborto libre y gratuito y sin intervención del Estado, en Bogotá por su parte, se incorporó el tema de los derechos reproductivos, pero lo veía desde la lógica de la pareja y no como una decisión de la mujer, y en Cali se propuso que la reproducción fuera un derecho que fuera sólo de la mujer.⁸⁶

Durante el proceso constituyente se creó la *Red Mujer y Constituyente* que se componía de diez organizaciones procedentes de seis ciudades del país, con el propósito de presentar las demandas de las mujeres para hacer parte del nuevo texto constitucional. Después de poco tiempo unos noventa grupos de mujeres se adhirieron a la Red, bajo el objetivo: *sin los derechos de las mujeres, la democracia no va*. Uno de los artículos más destacados es:

[...] la autonomía de la mujer para decidir sobre su maternidad junto con la garantía de seguridad social, derechos, estos últimos, orientados a que el Estado provea y garantice los

⁸⁵ Comparar Barraza y Gómez. “Un derecho para las mujeres: La Despenalización parcial del Aborto en Colombia. La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres”. (2009). Documento Electrónico. p. 13.

⁸⁶ Comparar Barraza y Gómez. “Un derecho para las mujeres: La Despenalización parcial del Aborto en Colombia. La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres”. (2009). Documento Electrónico. p. 18.

derechos relacionados con la salud reproductiva y la sexualidad... Ante la falta de claridad sobre los diversos contenidos de los derechos sexuales y reproductivos y la necesidad de transmitir mensajes que no centraran el debate en el tema del aborto, se publicó un documento en el que se precisaban contenidos tales como i) promoción de ambientes de trabajo y de vida que no lesionen la fertilidad humana y prevención de riesgos; ii) información, educación y orientación para el ejercicio de una sexualidad libre y responsable; iii) garantía de que los procesos de fertilidad humana originados en los avances tecnológicos y científicos no vulneren los principios universales de igualdad, respeto y libre determinación de las personas; iv) la no discriminación en razón de la maternidad o el estado civil.⁸⁷

Por su parte, la constitución de 1991 produciría un espacio en el que las mujeres se expresarían ampliamente y reafirmando los procesos que venían llevando a lo largo de los actos políticos que enfocaron el discurso hacia la reivindicación de las mujeres a decidir sobre su maternidad y sobre su cuerpo. Esto puso al tema alrededor de la argumentación de salud pública y la inequidad social, pero el cambio discursivo se centró en la despenalización no sólo como un discurso de derechos humanos, sino como una tarea del Estado en ejercicio de la autonomía y libre desarrollo de la personalidad.⁸⁸ Como derechos fundamentales se tomaron medidas sobre la sexualidad y la reproducción, la atención a las enfermedades, derecho a la vida, a la igualdad, no ser discriminadas y a la integridad personal.⁸⁹

En esta vía y con el fin de obtener un espacio discursivo, las estrategias del Proyecto Litigio de Alto Impacto en Colombia: La Despenalización del Aborto – LAICIA se buscó visibilizar el aborto como un problema social y llegar a la sociedad civil con el fin de generar un debate público para que la despenalización del aborto fuera vista como una prioridad de la agenda pública para modificar lo que el Estado ha dicho de este asunto.⁹⁰

Con el proyecto presentado por Mónica Roa, que demandaba la penalización del aborto, se permitió que las libertades individuales sólo le pertenecieran a la

⁸⁷ Ver Barraza y Gómez. “Un derecho para las mujeres: La Despenalización parcial del Aborto en Colombia. La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres”. (2009). Documento Electrónico. p. 18 – 19.

⁸⁸ Comparar Barraza y Gómez. “Un derecho para las mujeres: La Despenalización parcial del Aborto en Colombia. La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres”. (2009). Documento Electrónico. p. 28.

⁸⁹ Comparar Barraza y Gómez. “Un derecho para las mujeres: La Despenalización parcial del Aborto en Colombia. La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres”. (2009). Documento Electrónico. p. 30.

⁹⁰ Comparar Barraza y Gómez. “Un derecho para las mujeres: La Despenalización parcial del Aborto en Colombia. La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres”. (2009). Documento Electrónico. p. 32.

persona y, que de esta manera, la decisión recayera sobre ella misma, pues si no fuera así no existiría una ética y se la reduciría a su condición de objeto. Con el reconocimiento por parte del Estado de la autonomía de la persona en 1991, se resolvió que la decisión sobre su propia vida era suya, a decidir lo bueno y lo malo, y el sentido de su existencia, así la decisión que toma una mujer con el fin de interrumpir un embarazo no deseado, es un asunto de quien decide sobre su propio cuerpo. Algunas dicen: *Ni de la Iglesia ni del Estado, mi cuerpo es mío y yo decido.*⁹¹

En este sentido la total penalización del aborto violaba los derechos fundamentales y por tratarse de éstos la Corte Constitucional debió decidir sobre qué régimen penal se trataría al aborto acogiéndose a las normas constitucionales ya establecidas. Por lo anterior, no se puede permitir que un tema tan frágil dependa de los cambios de gobierno y coyunturas políticas. Si bien se ha logrado que por lo menos la Corte Constitucional haya decidido sobre el tema, y los movimientos de mujeres en torno a su reivindicación discursiva se hace cada vez más sólido, la aceptación de la legitimidad de éstos aun posee brechas sociales, políticas y discursivas. Si la corte ha tomado la decisión de la validez de la justicia y los derechos por procesos e instituciones legítimas. La despenalización del aborto se ha convertido en un grupo cada vez más amplio que ha logrado ser posicionado como un discurso legítimo en un espacio en el que la dominación aun prevalece, si bien falta colmar el espacio en su totalidad, lo importante es movilizar los actos hacia la identificación, diferenciación y clasificación de los individuos, responsables con la acción para que el reconocimiento de los derechos no se quede por escrito.⁹²

Con Butler desde su percepción de legitimidad de los grupos sociales diferenciados desde su corporalidad, desde el lenguaje establecido socialmente que domina y es permitido dentro de un espacio específico dentro de la sociedad. estos movimientos que nacieron en Colombia con el fin de posicionar a la mujer dentro de la misma sociedad como un miembro político y activo que se manifiesta en pro de la

⁹¹ Comparar Roa, Mónica. El debate sobre el aborto en Colombia: Diez razones que lograron su despenalización. Consulta Electrónica.

⁹² Comparar Roa, Mónica. El debate sobre el aborto en Colombia: Diez razones que lograron su despenalización. Consulta Electrónica.

reivindicación de su cuerpo y de sí misma. El cuerpo visto como el elemento diferenciador que determina actos y acciones que permiten que las mujeres desde allí se manifiesten.

3. CONCLUSIONES

La investigación realizada a partir de los usos políticos del lenguaje se basa en las relaciones que tiene la sociedad entorno al lenguaje, esto se debe a las acciones que éste promueve para crear acciones sociales y políticas. Los grupos de una comunidad determinada se caracterizan de la misma manera pero se basan en las diferencias entre algunos aspectos, por su género.

El género un término que está determinado por la sociedad que identifica a los individuos que deben cumplir con unos roles que les han sido impuestos, ha provocado que las diferencias físicas entre los individuos sean el punto central del que parten, las mujeres en este caso, como instrumento diferenciador para reivindicarse y posicionarse dentro de las esferas sociales así como se han visto a lo largo de las luchas por la visibilidad de la mujer como ente social de iguales capacidades pero diferente cuerpo.

En Colombia, las luchas por la reivindicación de las mujeres se han visto reflejadas por medio de los actos sociales y políticos por las que el mundo entero ha pasado. La despenalización del aborto en Colombia no se ha basado en discursos contemporáneos del derecho a decidir sobre su cuerpo, este tema data de hace más de treinta años en los que el aborto ha producido más muertes y problemas de salud publica en las mujeres que cualquier otro caso relacionado a estos hechos. Lo anterior, lleva a que la investigación se centre en la explicación basada en los usos del lenguaje relacionados con el derecho a decidir sobre el cuerpo que marca la no punición para las mujeres que recurran a dicho procedimiento en tres casos: violación, riesgo de muerte de la madre o malformaciones en el feto que no le permitan un desarrollo sano fuera del útero.

3.1 RESULTADOS

Los resultados de la investigación arrojan que los individuos diferenciados por su sexo, poseen características físicas en las que se enmarcan socialmente desde su

género. Es decir que la materialidad de los cuerpos se hace evidente desde la psique de los individuos que la conciben desde la fisiología humana y porque la consideran también como un instrumento de poder que se relaciona estrechamente con las normas sociales. Este trabajo mostró como los enfoques teóricos han tenido en cuenta que el análisis del discurso pueden estar enmarcados desde los aspectos físicos de los individuos, la fuerza, la legitimidad, la aceptación, los espacios, la libertad de cada uno de los miembros de una comunidad, los cuales estarán dados desde el lenguaje y serán el comienzo de la formación de actos de habla diferenciados y aumentando así la aceptación de los cuerpos que no eran considerados importantes.

Los constructos sociales establecidos deben ser revaluados alrededor de ellos mismos con el fin de posicionar y dar reconocimiento al otro, derribar las barreras que existen en las estructuras sociales y políticas más sólidas para que por medio de los discursos políticos y de manera no violenta se reivindique el rol que los individuos poseen en tanque que individuos con igualdad de derechos. Diferenciar, materializar y dar cabida al otro es la razón por la que esta investigación propuso desde el género una forma de valoración de los discursos políticos para que los lectores tengan en cuenta que las palabras crean acciones que desembocaran en resultados de acción política relacionada en este caso con el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo para protegerse a sí mismas.

3.2. LOGROS

El logro de esta investigación se fundamenta en la explicación de la existencia y aceptación de cuerpos diferenciados unos de otros, romper con la estructura social de roles en los que un determinado sexo es por su naturaleza biológica a la que no puede renunciar. La despenalización del aborto en Colombia ha llevado a cabo un largo proceso discursivo en el que las mujeres han elaborado proyectos de ley que han finalmente posicionado el discurso del aborto en una necesidad más que en un capricho por no tener más hijos. El reconocimiento de la existencia de la diferencia, del otro, es el punto fundamental desde el que se debe partir para que los aspectos de

una sociedad cuente con las capacidades de aceptación y se llegue a una base sólida de consolidación política para la inclusión de todos sus miembros y no se exista la exclusión.

Partir de las diferencias de género constituye para esta investigación darle cabida a otro para que participe. Se toma entonces al lenguaje como base para explicarlo, ya que dentro de los espacios políticos el discurso político está dominado por unos pocos que hacen normas, constituyen estados, producen acciones con sus palabras y efectos sociales. El uso político del lenguaje está capacitado para darle vida a acciones que culminarán en la formulación de políticas que finalmente, creen acción política y social.

El discurso de género si bien ya ha dado grandes pasos hacia su consolidación basado en la formulación de discursos con el objeto de incluir a la mujer en espacios sociales fuertes que las lleve hacia los espacios políticos, debe levantarse hasta el estandarte cultural y social como parte de un todo material, totalmente diferenciado y totalmente caracterizado por su cuerpo, y desde él crear acciones en torno a la política. Acciones ejemplificadas con la despenalización del aborto en el país, que ha sido uno de los temas en los que las mujeres han hecho más énfasis ya que no responde sólo a un asunto de natalidad, asume posturas desde la salud pública y la mortalidad de las mujeres, observa la dominación en cuanto al tema referenciado, ya que en algunos casos la mujer debía tener autorización para hacer el procedimiento, y porque siempre ha sido visto como una violación a la vida del no nacido y a renunciar a la maternidad.

Este discurso iniciado en los años 70's en Colombia produjo efectos en las bases para especificar la actual sentencia C-355 del 10 de mayo de 2006, titulada *Resistir y Emancipar*, en la que se establece la despenalización parcial del aborto y de obligatorio cumplimiento para el Estado colombiano, ya que en algunos casos la finalización forzada del embarazo constituye una violación a los derechos de la mujer, este discurso de años en los que la mujer buscó su derecho a decidir sobre su cuerpo, hoy se formula mediante la sentencia anterior de la Corte Constitucional. Se observa entonces desde la teoría, las manifestaciones discursivas que proporcionarán

el posicionamiento del discurso de género y los problemas que ha tenido para legitimarse ante la sociedad, que si bien ya se ha establecido dentro de la sociedad colombiana como emisor legítimo, aun debe ser moldeado para que culmine posicionado como discurso político fuerte y estable.

Las diferencias de sexo entre individuos, han producido normas que socialmente se han instaurado para que desde el lenguaje se establezca la dominación política que al nombrar algo produce la acción y lo que sale de lo establecido dentro de lo que no está incluido. El poder del hablante entonces, está determinado por su cuerpo, caracterizado biológicamente y asimilando culturalmente los roles de cada sexo, es decir que, una vez que se han considerado las acciones culturales como rituales, normas en contextos determinados que explican la realidad social, crean inevitablemente diferencias desde las cuales hay que participar activamente para instaurar un orden social nuevo en el que los actos políticos estén encaminados a la formación de políticas que sirvan para la reivindicación de los individuos.

Uno de los principales problemas es que la sociedad trata del mismo modo a sus miembros, sin embargo la igualdad no se puede confundir con que no se apliquen las mismas normas o los mismos actos y no se puede hacer una separación de ello. Los roles de género caracterizado por la sociedad, marca al cuerpo como el detonante de las diferenciaciones, en este caso la corporalidad marca la aceptación de individuos libres en un mismo contexto y espacio.

Dentro del desarrollo de la investigación, no se presentaron problemas que impidieran demostrar la función política del lenguaje, más bien facilitó la explicación del tema tomando en cuenta autores que se enfocan en la utilización del lenguaje como elemento cultural y asimismo, quienes desde el feminismo explican la acción política del lenguaje desde la diferencia y la aceptación del cuerpo como un efecto secundario dentro del discurso.

Esta investigación acercó al lector al tema desde los espacios políticos, centrándose en las diferencias físicas entre los géneros, la influencia de los aspectos fisiológicos en la aceptación y legitimación del lenguaje y, del discurso político. No fue de ninguna manera un tema que estuviera relacionado netamente con el

feminismo, más que desde el uso del lenguaje en diferentes espacios sociales, sino que permite establecer un punto de partida para la identificación cultural del género.

BIBLIOGRAFÍA

- Austin, John. *Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona: Ediciones Paidós, S.A., 1982.
- Barraza Morelle, Cecilia y Claudia Gómez López. “Un derecho para las mujeres: La Despenalización parcial del Aborto en Colombia. La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres”. Bogotá, mayo de 2009.
- Barranco Avilés, María del Carmen. *La teoría jurídica de los derechos fundamentales*. Instituto de Derechos Humanos ‘Bartolomé de las Casas’ Universidad Carlos III de Madrid. Librería-Editorial Dykinson, Madrid: 2004.
- Bernstein, Basil. *Pedagogía, control simbólico e identidad*. Madrid: Fundación Paideia, Ediciones Morata, 1998.
- Blanco Prieto, Pilar. *La violencia contra las mujeres: prevención y detección, cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas*. Ediciones Díaz de Santos, 2004.
- Bourdieu, Pierre. *Ce que parler veut dire: l'économie des échanges linguistiques*. Paris: Fayard, 1982.
- Bourdieu, Pierre. *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama, 2000.
- Bourdieu, Pierre. *Razones Prácticas: Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Editorial Anagrama, S.A., 1997.
- Butler, Judith. *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del ‘sexo’*. Buenos Aires: Editorial Paidós, SAICF, 2002.

Butler, Judith. *Excitable Speech: A Politics of the Performative*. Nueva York: Routledge, 1997.

Butler, Judith. *Lenguaje, poder e identidad*. Madrid: Editorial Síntesis, S.A., 1997.

Chalmeta Gendrón, Pedro; Checa Cremades, Fernando; González Portilla, Manuel; y otros. *Cultura y culturas en la historia*. Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca: 1995.

Coates, Jennifer. *Mujeres hombres y lenguaje: un acercamiento sociolingüístico a las diferencias de género*. México: Fondo de Cultura Económica, 2009.

Duranti, Alessandro. *Antropología Lingüística*. Madrid: Cambridge University Press, 2000.

González García, José María; Fernando Quesada Castro; Perry Anderson; Instituto de Filosofía (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). *Teorías de la democracia*. Universidad Autónoma Metropolitana. Anthropos Editorial del Hombre, Barcelona: 1992.

Haidar, Julieta. *El campo del análisis del discurso: aportes para el estudio de lo político*. Santo Domingo: Fundación Global, 2003.

Laclau, Ernesto; Chantal Mouffe; Jacob Torfing; Slavoj Žižek; con la coordinación de Rosa Nidia Buenfil Burgos. *Debates políticos contemporáneos: en los márgenes de la modernidad*. Seminario de profundización en Análisis del Discurso Político. Plaza y Valdes Editores, México: 1998.

Martín Casares, Aurelia. *Antropología del género: culturas, mitos y estereotipos sexuales*. Universitat de València, 2006.

Romaine, Suzanne. *El lenguaje en la sociedad*. Barcelona: Editorial Ariel, S.A., 1996.

Rossi-landi, Ferruccio. *El lenguaje como trabajo y como mercado*. Caracas: Monte Ávila Editores, C.A., 1970.

Voloshinov, Valentín Nikólaievich. *El marxismo y la filosofía del lenguaje*. Madrid: Alianza Editorial, 1992.

Zabludovsky, Gina. *Sociología y política, el debate clásico y contemporáneo*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, México: 1995.

Capítulos de libro

Duranti, Alessandro. “La etnografía del habla: hacia una lingüística de la praxis”. En J. Newmeyer (comp.) Vol. IV. El lenguaje: contexto sociocultural. *Panorama de la lingüística moderna*. Madrid: Visor, 1990. 253 – 273.

Guy, Gregory R. “Lenguaje y clase social”. En J. Newmeyer (comp.) Vol. IV. El lenguaje: contexto sociocultural. *Panorama de la lingüística moderna*. Madrid: Visor, 1990. 57 – 87.

Otros documentos

Cardona Tamayo, Clara Elena. “Despenalización del aborto en Colombia: un asunto de derechos humanos de las mujeres”. Movimientos sociales. 27 de octubre de 2005. <http://www.voltairenet.org/article130260.html>

Castillo, Luz. “Apuntes sobre el Discurso de Género y algunos Argumentos para Rebasarlo”. En: Razón y Palabra: Primera Revista Electrónica en América latina Especializada en Comunicación. Consulta realizada en marzo de 2011. Disponible en la página web: <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n40/lcastillo.html>

Conceptos de género. Documentos Virtuales. *Observatorio de violencia social y de Género*.
Universidad de Juárez Estado de Durango. Consulta realizada en abril de 2011.
Disponible en la página Web: <http://www.ujed.mx/ovsyg/Documentos/Biblio%20-%20Conceptos.pdf>

Derechos Nizkor – Colombia. “Código Penal”. Consulta realizada en abril de 2011.
Disponible en la página Web:
<http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/penal.html>

Lamas, Marta. “Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género”. Consulta realizada en abril de 2011. Disponible en la página Web:
<http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/USOSCATEGORIAGENERO-MARTA%20LAMAS.pdf>

Roa, Mónica. “El debate sobre el aborto en Colombia: Diez razones que lograron su despenalización. La joven abogada que estuvo al frente de la demanda para la despenalización del aborto en Colombia, describe cómo fue el proceso y sus puntos fundamentales”. Consulta realizada en abril de 2011. Disponible en la página Web: <http://www.revistanumero.com/49/debate.html>